

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROSELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUAL EN
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

H.C.M.
50° Aniversario
1973-2023

Registrado bajo N° 3059/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3059/2023

VISTO:

El Mensaje N° 023/2023 y,

CONSIDERANDO:

El Programa "LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PRIMERO", creado por Decreto Provincial N° 1010/2021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el objetivo de promover espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños que se encuentren en situación o riesgo de trabajo infantil llamados "Centros de Atención a la Niñez y la Familia" (CANyF), el cual se llevara adelante en la ciudad de Tostado con el nombre de "Maestra Caracol";

Que, estos Centros además tienen por finalidad realizar acciones de fortalecimiento individual y familiar en el ámbito comunitario para promover el acceso y la protección de derechos de los niños, niñas y familia, a los fines de prevenir y erradicar el trabajo infantil.

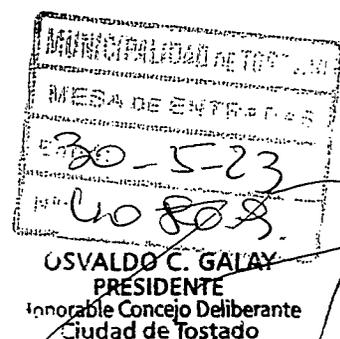
Que, en la ciudad de Tostado, después de un análisis exhaustivo se observó que hay una gran demanda de las instituciones educativas del Nivel Primario Nocturno - Escuela Nocturna N° 2549 "Tte. Cnel. Amarante", Nivel Secundario Nocturno - Escuela Media Para Adultos N° 1035 "LOS PIONEROS" y del Nivel Terciario - Instituto de Profesorado N° 9 "José María Scalenghe", en disponer de un centro de cuidado infantil, para que los niños de los estudiantes de dicho niveles educativos, tengan un espacio para permanecer mientras sus madres y padres asisten a clases;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de muchos alumnos de finalizar sus estudios sean primarios, secundarios y/o terciarios, y considerando que se le puede brindar la posibilidad que accedan a completarlos de manera favorable y/o su posterior inserción laboral que les permita y otorgue un futuro mejor para su familia, es que se llevará adelante la continuidad del programa "Centros de Atención a la Niñez y la Familia (CANyF)", en donde además se buscara la prevención, promoción, protección, contención, articulación y atención directa para abordar a cada familia y situación en particular de manera integral, proponiendo así el fortalecimiento de cada familia, como ámbito privilegiado para la crianza de los niños y las niñas;

Que, una de las metas principales es trabajar promoviendo el juego como estrategia clave para el desarrollo infantil, además aplicar estrategias que motiven a los niños/as a jugar, explorar, descubrir comunicarse e interactuar, practicar hábitos cotidianos (higiene, alimentación, valores, buenas costumbres, etc.) como así también continuar abiertos a novedades y cambios, tanto en las demandas como en los desafíos que se presentan en nuestros tiempos y contextos específicos lo que nos permitirá lograr los objetivos establecidos para dicho abordaje.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado





Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROFELA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3059/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenio y/o Acta Acuerdo y/o toda documentación que resulte necesaria, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa "LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PRIMERO", creado por Decreto Provincial N° 1010/2021, al cual pertenece el Proyecto CANyF (Centro de Atención a la Niñez y Familia) de la ciudad de Tostado, denominado "Maestra Caracol".

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del Proyecto por un monto de \$6.260.000,00 (Pesos Seis millones doscientos sesenta mil) y/o los que definitivamente se aprueben y/o sus modificaciones y/o ampliaciones y/o los que en el futuro se otorguen.

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2023 los fondos provenientes del Convenios y/o Acta Acuerdo referidos, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- La duración del programa será por el plazo de hasta 6 (seis) meses desde la fecha de inicio del mismo.

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

